



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Colegio Integrado Petrólea

DANE 254810000165 – NIT 8070083141

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 04848 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 - DECRETO 000042 ENERO 21 DE 2013 - MUNICIPIO DE TIBÚ
Sedes Principal Petrólea, Campo Hermoso Soledad, Villa Nueva, Ambato y Ambato Montería



Pablo Sandoval

Lilibeth parejo González

GOBIERNO ESCOLAR

1.INTRODUCCION

El Proyecto de gobierno escolar de la institución educativa integrado petrolea propone construir conjuntamente con los diferentes estamentos Educativos formas pacíficas para la convivencia Institucional, comunitaria y social, creando alternativas de solución pacífica y equitativa, comenzando por una propuesta que aporta elementos valiosos en aras de una mejor convivencia pacífica, énfasis proyectado a nivel institucional. La Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa, la búsqueda de la paz y la convivencia ciudadana.

Se pretende orientar aquellos comportamientos a nivel institucional que hacen que los integrantes de la comunidad educativa mantengan actitudes de profundo respeto hacia los demás como lo son el respeto a la vida, la salud y el bienestar, a las posiciones e ideas no compartidas.

2.JUSTIFICACION

Es importante desarrollar para la convivencia escolar los principios fundamentales de la Educación para la Paz y la Democracia, formando en la construcción de una cultura política donde se manifieste la solidaridad, la justicia, la equidad y la armonía, basados en los principios y valores ciudadanos. Mediante este proyecto se busca promover el estudio de la Constitución Política, formar personas capaces de construir una sociedad mejor; tomando en cuenta el desarrollo de competencias ciudadanas y de esta forma incentivar a los estudiantes para lograr una sana convivencia.

3.MARCO LEGAL

- ✓ La Constitución colombiana la cual establece en el artículo 41: “En todas las instituciones de educación oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio

de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución”.

- ✓ La ley general de educación, Ley 115, es otro fundamento explícito básico al momento de abordar la democracia y la participación y plantea en sus artículos 1, 5,13, 23.
- ✓ El decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, reglamenta también la obligatoriedad del gobierno escolar, los organismos del gobierno escolar como el consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes y el personero.
- ✓ La ley 107 de 1994 por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional, es otro ingrediente que le da viabilidad a la ejecución del proyecto.
- ✓ Ordenanza N° 05 .ARTÍCULO PRIMERO. Institucionalícese la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Norte de Santander, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana. Por medio de la cual se establece la figura del Contralor Estudiantil en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Norte de Santander (2010)
- ✓ Manual de Convivencia de la IE integrado petrolea

4.OBJETIVOS

4.1OBJETIVO GENERAL

Establecer un gobierno escolar efectivo que promueva la participación activa de los estudiantes y contribuya al mejoramiento de la comunidad educativa.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Fomentar la conciencia sobre la importancia de la participación estudiantil.
- ✓ Diseñar una estructura organizativa eficiente para el gobierno escolar.
- ✓ Realizar un proceso electoral transparente y democrático.
- ✓ Capacitar a los líderes estudiantiles en habilidades de liderazgo y gestión.
- ✓ Establecer un calendario regular de reuniones y actividades del gobierno escolar.

- ✓ Incluir a la comunidad educativa en las decisiones y actividades del gobierno escolar.
- ✓ Evaluar continuamente la efectividad del gobierno escolar y realizar ajustes según sea necesario.
- ✓ Promover valores democráticos, respeto y tolerancia en la comunidad escolar.

5. MARCO CONCEPTUAL

COMUNIDAD EDUCATIVA La comunidad educativa está conformada por estudiante o educandos, educadores, egresados, directivos y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

EL ESTUDIANTE Los alumnos o educandos es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

EL DOCENTE El educador es el orientador de los procesos educativos plasmados en la gestión académica del proyecto educativo institucional

DEMOCRACIA La democracia es el régimen político en el que el pueblo ejerce la soberanía a través del voto, es la intervención del pueblo en el gobierno.

DERECHO Facultad de hacer y exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor o que el dueño de una cosa nos permita en ella.

DEBER Aquello a que el hombre se siente obligado por sus principios, obligación que tiene cada uno por razón de su estado, cargo, etc.

POLÍTICA Es el arte de gobernar el estado. Actividad con las relaciones entre las clases, las naciones y otros grupos sociales y cuya esencia consiste en conquistar, mantener y utilizar el poder capital.

6. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR

GOBIERNO ESCOLAR: Es el organismo que orienta, dirige y administra la Institución Educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas, cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Ley 115 de 1994 Art. 6 y Decreto 1860 de 1994, art. 18
¿Cómo está formada?

Por los estudiantes matriculados.
Por los padres y madres de los estudiantes o sus acudientes.
Los docentes vinculados a la Institución Educativa.
Los directivos docentes y administradores escolares.
Los egresados organizados para participar.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL GOBIERNO ESCOLAR?

El Rector (a).
El Consejo Directivo.
El Consejo Académico.

CONSEJO DIRECTIVO Es el máximo órgano directivo del plantel, da participación a los diversos miembros de la comunidad educativa. Orienta académica, disciplinaria y administrativamente la Institución.

¿Quiénes lo integran? Art. 21 Decreto 1860 de 1994

El rector (a) quién lo convoca y preside.

Dos representantes de los docentes, una de primaria y preescolares y otro de secundaria y media académica.

Dos representantes de los padres de familia.

Un representante de los estudiantes de último grado, diferente al que fue electo como personero y elegido por medio del consejo estudiantil.

Un representante de los ex alumnos.

Un representante del sector productivo o comercial de la zona en la cual está ubicado el colegio o escuela.

¿CÓMO SE ELIGE EL CONSEJO DIRECTIVO? Parágrafo 2 del art. 21 del Decreto 1860 de 1994.

Dentro de los primeros 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Art. 23 Decreto 1860 de 1994

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
2. Ser mediadores de conflictos si se presentaran entre los miembros de la comunidad educativa y después de haber agotado todos los procedimientos que se encuentren inscritos en el manual de convivencia.
3. Apropiarse del manual de convivencia, hacerlo cumplir y adoptar su cumplimiento.
4. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos que adquieren los miembros de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI o Plan Educativo Institucional.
6. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del currículo.
7. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del plan de Estudios.
8. Participar en la planeación y diseño de la herramienta de autoevaluación Portafolio Escolar.
9. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Manual de Convivencia.
10. Establecer sanciones en situaciones especiales después de haberse agotado todos los procedimientos que se encuentran en el Manual de Convivencia.

11. Establecer estímulos que resalten el sentido de Pertenencia, Convivencia, Autonomía, Solidaridad y ciencia de los miembros de la comunidad Educativa.
12. Establecer estímulos que resalten el buen desempeño académico y social del estudiante en cada uno de los grados.
13. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y democráticas.
14. Recomendar criterios de participación de la comunidad educativa en eventos de capacitación.
15. Promover las relaciones de tipo académico, cultural y deportivo con otras Instituciones educativas.
16. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones de la Institución en actividades culturales, recreativas deportivas y sociales de la comunidad.
17. Resolver los recursos de apelación interpuestos por estudiantes ante la cancelación de matrículas.
18. Decidir la pérdida de cupo y/o adjudicación de cupos en el año lectivo.
19. Realizar su propio reglamento interno.
20. Socializar en los 5 días siguientes hábiles los temas tratados ante la Comunidad educativa.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

RECTOR (A).

¿QUIÉN ES EL RECTOR (A)? Numeral 3 del art. 20 Decreto 1860 de 1994.

Es el (la) representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas de la institución y contribuir para que cumpla con todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

¿QUIÉN ELIGE EL RECTOR (A)?

Es elegido (a) mediante concurso público y abierto, el cual se realiza según reglamentación que establece el gobierno nacional.

¿QUÉ FUNCIONES CUMPLE EL RECTOR (A)? Art. 25 Decreto 1860 de 1994.

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

En la primera semana del año lectivo se realizará la motivación por parte del Comité del área de Ciencias sociales y/o encargados del proyecto de Gobierno Escolar, para que los docentes elijan al Consejo Directivo un docente por Educación Básica primaria y un docente por Educación Básica secundaria o por la Media Técnica. En caso tal de no postularse docentes de uno de los dos niveles, se elegirán los dos representantes del mismo nivel que se presenten. Pasos tener en cuenta:

- ✓ Cada docente presentará propuestas con el fin de obtener la mayor votación.
- ✓ Cada docente aspirante realizará una campaña democrática desde la segunda semana de ingreso al año lectivo hasta el día de la elección.
- ✓ Los docentes que se quieran postular lo pueden hacer y presentarán propuestas por escrito.

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

El (la) Rector (a) convocará a una asamblea general, para conformar el Consejo de padres de familia, una vez terminada la asamblea, los padres se dirigirán a sus respectivos grupos con el fin de elegir a los representantes de padres de familia, dos por grupo, seguidamente se hará una reunión con estos, con el fin de sensibilizarlos frente a su participación en el Gobierno Escolar y en el Consejo Directivo. Esta reunión dirigida por los encargados del proyecto de Gobierno Escolar, darán las pautas para la postulación y votación de dos padres de familia al Consejo Directivo.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

El Rector o los encargados del Proyecto de Gobierno Escolar convocarán a reunión al Consejo de estudiantes para elegir mediante votación secreta, uno de los

candidatos inscritos para aspirar a integrar el Consejo Directivo, después de haber escuchado las propuestas de todos los aspirantes.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Participar en la vida institucional
2. Presentar sugerencias e iniciativas de los estudiantes ante el Consejo Directivo en beneficio de la institución.
3. Servir de vínculo entre los estudiantes de la institución y el Consejo Directivo.
4. Informar a los estudiantes por intermedio de los representantes de grupo las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
5. Servir de intermediario en la solución de problemas que se presenten en la institución.
6. Ejercer el derecho de voz y voto en el Consejo Directivo.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS:

El Rector convocará a reunión a los egresados, para que mediante votación secreta elijan uno de sus compañeros inscritos previamente para hacer parte del Consejo Directivo o se tendrá en cuenta aquellos estudiantes que por su propio deseo quiera pertenecer al Consejo Directivo.

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO:

El rector convocará a los miembros del sector productivo cercanos a la Institución Educativa y que tengan incidencia en ella, para elegir el representante al Consejo Directivo.

NOTA: No se podrá votar por el candidato que esté ausente en el momento de las elecciones en cualquiera de los órganos del gobierno escolar.

¿QUÉ ES EL CONSEJO ACADÉMICO? Art. 24 Decreto 1860 de 1994.

El consejo académico, es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica de la Institución Educativa.

Organización:

- El Rector quien lo convoca y lo preside.
- El coordinador académico - pedagógico, quien asume la formación integral de los alumnos (por delegación del rector puede presidir el consejo académico).
- Los coordinadores de convivencia institucional.
- Los docentes jefes de área y grados.

Funciones del Consejo Académico.

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

7.IMPACTO SOCIAL

Impacto de la Educación en la Democracia a través del Gobierno Escolar:

Desarrollo de Conciencia Cívica: La participación en un gobierno escolar brinda a los estudiantes una experiencia práctica en los procesos democráticos. Aprenden sobre la importancia de la participación ciudadana y desarrollan una conciencia cívica que se traduce en un compromiso activo en su comunidad y sociedad.

Respeto a la Diversidad de Opiniones: La gestión democrática del gobierno escolar implica la consideración y respeto de diversas opiniones. Los estudiantes aprenden a valorar la diversidad de perspectivas y a trabajar de manera colaborativa, fomentando la tolerancia y la inclusión.

Toma de Decisiones Colectivas: Participar en la toma de decisiones dentro del gobierno escolar les enseña a los estudiantes cómo llegar a consensos, argumentar sus puntos de vista y aceptar decisiones tomadas de manera colectiva. Estas habilidades son fundamentales para una participación activa y efectiva en una sociedad democrática.

Desarrollo de la Responsabilidad Ciudadana: La experiencia en el gobierno escolar empodera a los estudiantes al brindarles un sentido de responsabilidad en la toma de decisiones y la gestión de recursos. Este empoderamiento fomenta la responsabilidad ciudadana y la comprensión de que cada individuo puede contribuir al bienestar colectivo.

Prácticas Transparentes y Responsables: Un gobierno escolar democrático promueve la transparencia en sus acciones y decisiones. Los estudiantes aprenden a valorar y exigir la transparencia en la gestión de asuntos públicos, contribuyendo a la formación de ciudadanos críticos y activos.

Entendimiento del Proceso Electoral: La participación en elecciones escolares proporciona a los estudiantes una comprensión temprana del proceso electoral. Aprenden a valorar el ejercicio del voto, entendiendo que sus elecciones tienen un impacto directo en la dirección de la comunidad.

Promoción de la Participación de Grupos Minoritarios: Un gobierno escolar inclusivo da voz a estudiantes de diversas comunidades y grupos. Esto ayuda a sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de representar y respetar las necesidades y perspectivas de todas las comunidades, fortaleciendo así la democracia inclusiva.

Cultura Democrática en la Comunidad Escolar: La participación activa en el gobierno escolar contribuye a la formación de una cultura democrática en la comunidad educativa. Los estudiantes, al experimentar y entender los principios

democráticos, pueden influir positivamente en la creación de culturas similares en otros entornos de sus vidas.

En resumen, el gobierno escolar como plataforma educativa fortalece los fundamentos de la democracia al cultivar valores, habilidades y actitudes que son esenciales para una participación ciudadana informada y responsable en la sociedad

8.DELIMITACIÓN

El proyecto es para la población vinculada a la Comunidad Educativa COLEGIO INTEGRADO PETROLEA, desde el grado preescolar hasta once, los padres de familia y/o acudientes, personal docente, administrativo y personal de servicios

9.RELACION EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES

El gobierno escolar proporciona una oportunidad práctica para que los estudiantes estudien y comprendan las estructuras sociales en acción. A través de la participación en el gobierno escolar, los estudiantes experimentan directamente cómo se organizan y toman decisiones las estructuras sociales en el contexto de su entorno educativo.

La participación en el gobierno escolar implica la comunicación efectiva y la negociación entre estudiantes, maestros y personal administrativo. Estas habilidades son fundamentales en las ciencias sociales, ya que se aplican en situaciones de interacción social, política y económica.

Desde la elección de representantes hasta la toma de decisiones colectivas, proporciona una conexión práctica y aplicada entre los principios y teorías estudiados en el aula de ciencias sociales y la realidad de la vida escolar.

A través del gobierno escolar, los estudiantes obtienen una comprensión práctica de cómo funcionan las instituciones educativas. Pueden analizar las relaciones de poder, la distribución de recursos y las interacciones dentro de la estructura educativa.

10. PLAN OPERATIVO

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS	RESPONSABLES
22 de Enero	Planeación del proceso democrático.	Establecer los escenarios de participación democrática de las y los docentes pertenecientes a la institución.	Docentes de las distintas áreas con las que cuenta la institución.
27 al 29 de Enero	Elección de las y los representantes de curso, además de monitores de Convivencia y Académico, de cada uno de los cursos con los que cuenta la institución.	Orientar, asistir y acompañar el proceso de elección, formación y acompañamiento del gobierno escolar en las instituciones educativas del distrito capital. (Decreto 1075 de 2019)	Docentes de sedes
25 de	Reunión general padres, madres y acudientes de familia para la elección en cada curso del representante al Consejo de Padres y Madres de Familia.	Orientar, asistir y acompañar el proceso de elección, formación y acompañamiento del gobierno escolar en la institución educativa. (Artículo 2.3.4.5. de Decreto 1075, 2015)	Directores de Grupo
6 de febrero	Elección de los representantes de cada Área con la que cuenta a institución al Consejo Académico y representantes al cargo directivo	Establecer los escenarios de participación democrática de las y los docentes pertenecientes a la institución. (Artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1715 de 2015)	Docentes de las distintas áreas con las que cuenta la institución.
	Reunión Consejo de Padres y madres de familia, sector	consolidar una red sólida de apoyo y colaboración entre	Docente del área de sociales y tecnología

20 de Febrero	productivo y exalumnos	los diferentes actores de la comunidad educativa, con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer la calidad educativa de la institución.	
3 al 14 de Febrero	Sensibilización y socialización del proceso de elección y conformación del gobierno escolar en las aulas de clase.	Establecer escenarios de reflexión en torno a la importancia de la participación democrática en el escenario escolar. Comprender la manera en que funciona el gobierno escolar, identificándolas diversas formas de representación y participación de los miembros de la comunidad educativa.	Docentes del área de ciencias sociales
12 de febrero	Inscripción de candidaturas a consejos, cargos de representación estudiantil y comités.	Disponer de las condiciones necesarias para que las y los estudiantes interesados en participar en el proceso democrático (y los equipos de campaña) presenten candidaturas a cargos de representación, con sus respectivos planes de gobierno.	Docentes del área de ciencias sociales

17 de febrero al 7 demarzo	Campaña electoral cargos de representación estudiantil (Personería y contralorías estudiantiles)	Establecer escenarios de expresión de ideas en los que se ponga de manifiesto el ideal de escuela a construir por parte de los equipos de campaña y los y las candidatos que aspiran a cargos de representación. Para tales fines se realizará la construcción de vídeos con las propuestas de las y los estudiantes candidatos.	Equipos de campaña, candidatos a cargos de representación, área de Ciencias Sociales.
28 de febrero	Gran debate Gobierno Escolar 2024	Construir un escenario de debate centrado en el encuentro respetuoso de argumentos, con miras a la construcción colectiva de ciudadanías participativas.	Área de Ciencias Sociales
11 de Marzo	Día de la democracia escolar 1.ACTO PROTOCOLARIO 2.PROCESO DE ELECCIONES	Se dará inicio a la jornada democrática en el siguiente orden 1.Himno nacional 2.Himno del departamento de norte de Santander 3.Palabras del señor rector y coordinador 4.Palabras del representante electo del consejo estudiantil	Directivos y docentes

		5.Apertura del proceso electoral por parte del rector y lectura del acta de apertura 6.Himno de la institución 7.votaciones 8.cierre de urnas 9.proceso de escrutinio	
2 de Abril	Posesión de Personería estudiantil, contraloría estudiantil, cabildante estudiantil y Representante de las y los docentes al Consejo Directivo	Llevar cabo el acto simbólico de posesión en los cargos de participación de las y los estudiantes elegidos mediante el acto electoral, del mismo la posesión simbólica del Representante de las y los Docentes al Consejo Directivo.	Área de Ciencias Sociales
Año lectivo 2025	Orientación y seguimiento de actividades adelantadas por las y los estudiantes elegidos en cargos de participación en la institución	Orientar y hacer seguimiento del proceso de participación de las y los estudiantes que fueron elegidos en los distintos estamentos del Gobierno escolar.	Área de Ciencias Sociales